

"Año de la Innovación y de la Competitividad"

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE USO DE PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DEL GENERO URBANO MASCULINO Y FEMENINO Y ANIMACIÓN PARA LOS ACTOS DE APERTURA DEL PROGRAMA DIGEPEP EN TU BARRIO.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP):** Lic. Elisa Aimé Ramírez, Encargada Administrativa, Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, **Miembro, Lic. Ana Cristina De Peña**, Cédula No. 001- Directora Administrativa y Financiera **Miembro, el Dr. Joaquín López** Cédula No. Consultor Jurídico, Asesor Legal del Comité, **Miembro, Lic. Hissy Vásquez** Céd. Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI), **Miembro**, con el objeto de decidir el procedimiento a utilizar para la contratación de servicios de presentación artística del genero urbano masculino y femenino y animación para los actos de apertura del programa "DIGEPEP EN TU BARRIO".

VISTO: El formulario de contratación de servicios de presentación artística, emitido por el Departamento de Comunicaciones No. DC-05-2019-1399.

VISTAS: El Certificaciones de Apropriación Presupuestaria No. 2019.0201.06.0009.405, de fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil diecinueve (2019) mediante la cual se certifica que la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP) cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil diecinueve (2019) para esta contratación.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006);

VISTO: El Decreto No. 543-12 mediante el cual se aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de bienes, servicios y obras, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012);

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia, fue creada mediante Decreto No.491-12 con la finalidad de fomentar el desarrollo de capacidades y oportunidades que permitan reducir la pobreza y la exclusión social con un enfoque de derechos, integral, sistémico y con una base territorial, a partir de la generación de corresponsabilidad social y de promoción de la acción coordinada y concentrada de los entes gubernamentales.

CONSIDERANDO: Que entre sus atribuciones, la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia tiene las responsabilidades, en coordinación con las instituciones sectoriales correspondiente de delinear estrategias básicas de intervención y promover la coordinación intersectorial e inter-institucional para la reducción de la miseria y la pobreza en poblaciones y territorios altamente vulnerables, sobre la base de un enfoque de derechos desarrollo local integral, creación de capacidades y oportunidades y construcción de ciudadanía activa y participativa.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario impulsar la inclusión social en sectores vulnerables del país para así poder reducir los niveles de pobreza y desigualdad social, a través de la prestación de servicios médicos, sociales, artísticos y culturales en los territorios priorizados del Plan Nacional de Seguridad Interior.

CONSIDERANDO: Que "DIGEPEP EN TU BARRIO" se realiza en un espacio abierto y participativo con toda la gente de la comunidad que acuden masivamente a beneficiarse de todas las iniciativas para la inclusión y el bienestar de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que como parte de las actividades realizados en "DIGEPEP EN TU BARRIO" se encuentran los Puntos Culturales, programa que forma parte de las acciones del Plan Quisqueya Digna, en donde brinda a sectores vulnerables formación y recreación a los jóvenes, para que desarrollen su potencial y talento. Las clases se imparten en los centros comunitarios de sectores priorizados, donde los jóvenes reciben clases de Baile, Música, Pintura, Artesanías, Teatro, Artes Culinarias, entre otras.

CONSIDERANDO: Que también son realizadas "FIESTA DE LA SALUD" con instructores de los Puntos Cuida Tu Salud que opera en la comunidad quienes muestran su talento y energía en tarima. Durante el evento son reconocidos líderes comunitarios por sus aportes en el sector.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario la contratación de artistas urbanos jóvenes del género masculino y femenino que lleven a cabo un show artístico donde muestren el talento de jóvenes de barrio y de ese modo impulsar la cultura y el arte en la comunidad como una estrategia de cohesión social para contribuir el rescate de los valores culturales y artísticos en cada localidad territorial priorizada.

CONSIDERANDO: Que el Informe Pericial recomienda que esta contratación sea realizada mediante un proceso de excepción, así como la ejecución de los procesos administrativos correspondientes a los fines de contratar los servicios de publicidad digital y televisiva.

CONSIDERANDO: Que el numeral 8) del párrafo del artículo 6 de la Ley No.340-06 establece que: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: 8) *la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.*

CONSIDERANDO: Que debido a lo planteado mediante informe pericial y por tratarse de la contratación de servicios establecidos como casos de excepción por la Ley No.340-06 y su reglamentación, este Comité considera procedente la recomendación del uso del procedimiento dispuesto para este tipo de casos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 numeral 3) del Reglamento de Aplicación No. 543-12, todos los demás casos de excepción se *iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 numeral 4 del Reglamento de Aplicación No.543-12 para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario *contar con la certificación de existencia de fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo o el financiero de la Entidad Contratante para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o servicios.*

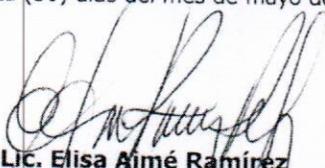
EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP), EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,

RESUELVE:

UNICO: RECOMENDAR el uso del procedimiento de excepción para la contratación de servicios de presentación artística del genero urbano masculino y femenino y animación para los actos de apertura del programa **"DIGEPEP EN TU BARRIO"** a los artistas y talentos listados a continuación:

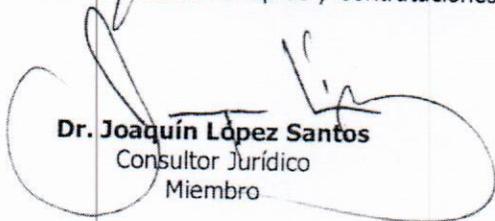
Chelsy Bautista
Milka La Mas Dura
Omarlhy
Bulin 47
El Chuape
Bulova
Chimbala
JC La Nevula
Yomel El Meloso
Liro Shaq
Super Nuevo
Bavarotty
Ceky Vicini

Dada en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).


Lic. Elisa Aimé Ramírez

Encargada Administrativa
Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones


Lic. Ana Cristina De Peña Rodríguez
Directora Administrativa y Financiera
Miembro


Dr. Joaquín López Santos
Consultor Jurídico
Miembro

Lic. Hissy Vásquez
Responsable de la Oficina de Acceso a la
Información Pública (OAI)
Miembro